

**I.- Datos Generales**

Código	Título
EC0693	Aplicación del procedimiento de verificación en materia de movimientos transfronterizos de mercancías reguladas ambientalmente

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que realizan la función de la aplicación del procedimiento de verificación en materia de movimientos transfronterizos de mercancías reguladas ambientalmente en puertos, aeropuertos y fronteras.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC describe lo que un verificador ambiental deberá realizar en materia del procedimiento de verificación de los movimientos transfronterizos de mercancías reguladas ambientalmente en puertos, aeropuertos y fronteras.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Subprocuraduría de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

8 de julio de 2016

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

10 de agosto de 2016

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**Grupo unitario**

No hay referente en el SINCO

Ocupaciones asociadas

No hay referente en el SINCO

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC**

Inspector Federal en Puertos Aeropuertos y Fronteras

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

Rama:

9315 Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

Subrama:

93151 Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

Clase:

931510 Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Aspectos relevantes de la evaluación**Detalles de la práctica:**

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si se cuenta con una planta piloto en operación y los materiales e insumos para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Mercancías con regulaciones ambientales.
- Documentación legal aplicable
- Área de inspección (bodegas, almacenes, plataformas, andenes)
- Equipo de seguridad personal
- Equipo para manejo de mercancías)

Duración estimada de la evaluación

- 30 minutos en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 2.5 horas.

Referencias de información:

- Manual de procedimiento para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y (Subproductos) Forestales y Materiales y Residuos peligrosos, Sujetos a Regulación por parte de la SEMARNAT. Publicado en el D.O.F. el 29 de enero de 2004.



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Aplicación del procedimiento de verificación en materia de movimientos transfronterizos de mercancías reguladas ambientalmente

Elemento 1 de 2

Atender solicitud de verificación

Elemento 2 de 2

Emitir resultados de verificación

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E2198	Atender solicitud de verificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Recibe al solicitante:**

- Portando en todo momento el uniforme institucional e identificación oficial que lo acredite como inspector,
- Indicándole que le proporcione el registro de verificación pre-llenado y la documentación anexa de acuerdo al tipo de mercancía a verificar, y
- Cotejando previo a iniciar la revisión de la información que los datos asentados en el libro de control correspondan con la solicitud de verificación.

2. Revisa el registro de verificación pre-llenado y la documentación anexa:

- Cotejando que la documentación anexa corresponda con los datos asentados en el registro de verificación de acuerdo con las autorizaciones/ permisos/ licencias/ certificados/ avisos, pedimento aduanal, facturas/reembarque/ remisión, manifiestos de entrega transporte y recepción residuos peligrosos/fianza/seguro de responsabilidad civil/ identifica el tipo de transporte autorizado / identifica la aduana de entrada/salida y pago de derechos, e
- Informando al solicitante que la documentación cumple con lo requerido para el trámite/ precisando el motivo por el cual se le regresa la documentación para su corrección/ complementación/ sustitución/obtención.

3. Realiza inspección ocular de la mercancía:

- Solicitando verbalmente al usuario que ponga a la vista la mercancía para iniciar la revisión de acuerdo a su tipo y presentación,
- Corroborando que la mercancía coincida con la documentación presentada, y
- Revisando que la mercancía se encuentre libre de irregularidades de acuerdo a su tipo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. El registro de verificación revisado:**

- Incluye los datos de la mercancía y corresponde con la documentación obligatoria,
- La fracción arancelaria corresponde con el producto movilizado,
- La descripción de la mercancía corresponde con la autorización y de acuerdo a su tipo,
- Incluye la unidad de medida y corresponde con la autorización y de acuerdo al tipo de mercancía,
- Identifica que la aduana de entrada/salida corresponda con la autorizada y de acuerdo al tipo de mercancía, e
- Incluye el número y fecha de expedición por la SEMARNAT.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

**Situación emergente**

1. Fuga/derrame/rechazo de mercancía/detección de plagas en la mercancía.

Respuestas esperadas

1. Implementar medida de contención e inmovilización/ preparar la muestra/ solicita dictamen técnico/ solicita intervención de personal especializado/ levantar acta circunstanciada.

GLOSARIO

1. Tipo de mercancía: Se refiere a la mercancía en materia de: Vida silvestre, forestal, materiales y sustancias peligrosas, y residuos peligrosos.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E2199	Emitir resultados de verificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Genera el descargo en la autorización:
 - Realizando el descargo correspondiente previo a la validación, y
 - Validando con nombre completo/cargo del inspector, sello y firma autógrafa en el lugar designado para ello, en los tantos solicitados por la normatividad aplicable.
2. Provee resultado de verificación:
 - Entregando original y copia al usuario,
 - Recabando el acuse de recibo de la documentación entregada,
 - Mencionando al usuario que el proceso de verificación se ha concluido, y
 - Capturando en el sistema informático que se otorgó el registro de verificación una vez concluido el trámite.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El expediente de verificación conformado:
 - Incluye original y copia de la documentación del trámite realizado, y
 - Se encuentra resguardado en el lugar designado para ello.